



# Resolución Gerencial

N° 088 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 01 JUL. 2021

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 15 de enero de 2021 y Resolución Ejecutiva Regional N° 351 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de junio de 2021, emitidas por el Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura; y el Memorando N° 180/2021-GRP-PECHP-406004-PER de fecha 07 de junio de 2021, emitido por el Especialista en Recursos Humanos del Proyecto Especial Chira-Piura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de Enero de 2021, se designa al Ing. **HÉCTOR PEDRO ECHE ECA**, como Director de Obras del Proyecto Especial Chira-Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de junio de 2021, se da por concluida la designación del Ing. **HÉCTOR PEDRO ECHE ECA**, como Director de Obras del Proyecto Especial Chira-Piura;

Que, en cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 351 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR y culminada la relación laboral del indicado servidor, resulta necesario se practique el Cálculo de Beneficios Sociales a que tiene derecho el mencionado ex – trabajador;

Que, mediante Memorando N° 180/2021-GRP-PECHP-406004-PER de fecha 07 de junio de 2021, el Especialista del Área de Recursos Humanos procedió a efectuar la liquidación de beneficios sociales en cumplimiento al Art. 3° del TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, D.S. N° 001-97-TR y en aplicación al Art. 106° del Reglamento Interno de Trabajo (R.I.T.) que establece: "Obligaciones del Proyecto Especial Chira Piura", inciso l) pagar puntualmente los beneficios sociales deduciendo los descuentos, aportaciones y obligaciones autorizadas por las normas legales vigentes;

Que, acorde con lo establecido en el considerando precedente el Área de Recursos Humanos ha efectuado el cálculo de los Beneficios Sociales por el periodo comprendido entre 15 de enero de 2021 al 02 de junio de 2021, determinándose la Liquidación por Tiempo de Servicios, el record trunco de días trabajados, Gratificación Trunca de julio y otros, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 713 y Decreto Supremo N° 012-92-TR; cálculos que han sido revisados y encontrados conformes por el Área de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, y Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente General en el literal m), Artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira-Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 400/2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 16 de junio de 2021;





# Resolución Gerencial

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la Oficina de Administración, para que, a través del Área de Contabilidad y Tesorería, realice el pago de Beneficios Sociales al Señor Ing. HÉCTOR PEDRO ECHE ECA, cuyo costo total asciende a la cantidad de: **Doce Mil Diez y 22/100 (S/ 12,010.22)**, que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que demande la ejecución de la presente Resolución, se afectará a la Actividad y Asignación Específica siguiente:

Pliego	:	457 Gobierno Regional Piura.
Unidad Ejecutora	:	004 Región Piura – Proyecto Especial Chira Piura.
Proyecto	:	2000270 Gestión de Proyectos.
Acción de Inversión	:	6000015 Operación y Mantenimiento
Asignación Específica detallada	:	6.2.6.8.1.4.1 Gastos para la Contratación de Personal.
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Determinados, Tipo de Recurso: FONCOR.

**ARTÍCULO TERCERO:** Transcribir la presente resolución a las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. SAUL LABAN ZURITA  
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA

RESUMEN DE BENEFICIOS SOCIALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	BENEFICIOS SOCIALES				SUB. TOTAL	ESSALUD 9%	TOTAL
			RECORD TRUNCO 120 DÍAS DESDE 16.01.2021 AL 16.05.2021 (120 DÍAS)	MOVILIDAD Y REFRIGERIO	GRATIFIC.T RUNCA JUL/2021 (138 DÍAS)	Compensación de Tiempo de Servicio			
1	<b>ECH ECA, HÉCTOR PEDRO</b>	16.01.2021	4,865.39	0.00	6,098.77	608.17	11,572.33	437.89	12,010.22
	<b>TOTAL</b>		<b>4,865.39</b>	<b>0.00</b>	<b>6,098.77</b>	<b>608.17</b>	<b>11,572.33</b>	<b>437.89</b>	<b>12,010.22</b>

Remuneración Básica 5,926.00  
 AFP 10.23% 0.00  
 AFP 3 % 0.00  
 Incremento Rem. Laudo 2012. 7.5% 451.43  
 Incremento Rem. Laudo 2013. 7.5% 497.66  
 Bonificación Alimentac. Laudo 2012-2013 330.00  
 Asignación Familiar 93.00  
**TOTAL REMUNERACION 7,298.09**

DETALLE:

- a) Por el Record Trunco generado a partir del 16 de enero de 2021 al 16 de mayo 2021, son Ciento Veinte (120) días y la asignación adicional por Pacto Colectivo. que perciben todos los trabajadores que laboran en la Entidad.
- b) Se está considerando Gratificación Trunca Julio/2021 que se genera a partir del 16 enero al 2 de junio de 2021
- c) Se considera Compensación por Tiempor de Servicio 30 días del mes de mayo de 2021, de acuerdo D.L. 650 Art. 2º (Se computa Treintavos - D.S. 001-97-TR)

